

## INFORME SOBRE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DIPRES.

Año 2023.

En el marco de la promulgación de la Ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se dicta el Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

Las instituciones afectas al presente reglamento deberán informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad sobre los procesos de selección efectuados conforme a la selección preferente de personas con discapacidad y la mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

### Ítem N°1: Identificación

#### 1. Datos de Identificación de quien responde

Pregunta	Respuesta
Cargo	Jefe Sección Desarrollo Organizacional

### Ítem N°2: Selección preferente

Según lo dispuesto en el Reglamento del Art. 45 para el sector público, lo referido a la Selección preferente: Artículo 8, Artículo 9:

1.- ¿EXISTIERON POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE LA NÓMINA FINAL EN EL AÑO 2023?

No.

2.- N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE LA NÓMINA FINAL EN EL AÑO 2023.

0.

3.- N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIAS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS EN EL AÑO 2023.

0.

4.- EN CASO DE NO HABER SELECCIONADO A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIAS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE NÓMINAS FINALES EN EL AÑO 2023, INDICAR EL MOTIVO.

Otro detallado en punto 5, que corresponde a "Comentario".

#### 5.- Comentario

En el caso que haya seleccionado "Otro" en pregunta anterior, favor ingresar las observaciones que correspondan en esta sección, como por ejemplo que exista más de una opción a las señaladas.

En algunos procesos de selección hubo postulantes que fueron citados(as) a entrevista ante Comisión de Selección pero que desistieron del proceso antes de asistir.

#### *Ítem N°3: Mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez*

La Ley 21.015 establece que en los órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos un 1% de su dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional (no se considera personal a honorarios).

#### **1. N° de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas.**

La siguiente información indica el número de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez con contrato vigente mensualmente durante el año 2023, contabilizando solo contratas, plantas y código del trabajo. Se considera el número de personas que permanece contratada al último día de cada mes. Si hubo personas cuyos contratos terminaron durante el 2023, esto también se ve reflejado en las respuestas.

Pregunta	Respuesta
Enero 2023	1
Febrero 2023	1
Marzo 2023	1
Abril 2023	1
Mayo 2023	1
Junio 2023	1
Julio 2023	1
Agosto 2023	1
Septiembre 2023	1
Octubre 2023	1
Noviembre 2023	1
Diciembre 2023	1
Promedio 2023	1
Indique dotación máxima para el año 2023 autorizada por Ley de Presupuesto	414
1% de su dotación máxima en 2023	4

## 2. Inicio de Actividades

En caso de que la institución no se haya encontrado en actividad al 1º de enero de 2023, señalar en qué mes de 2023 inició sus actividades

24-08-1927.

**Ítem N°4: Listado de Personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas durante el año 2023**

**1. Listado de Personas con contrato vigente año 2023 con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez**

Complete la siguiente información para cada una de las personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez que se hayan encontrado con contrato vigente durante el año 2023. Descargue la plantilla de ejemplo, incorpore la información y cargue el archivo en sección "Subir Archivo".

Se subió el listado de personas solicitado en la plataforma de reportabilidad del Servicio Civil.

**Ítem N°5: Medidas de accesibilidad y difusión de Informes**

**MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del reglamento, se establece que “El jefe superior del servicio y quienes sean contratados en calidad de asesores externos para la implementación de los procesos de selección de personal deberán implementar las adaptaciones y ajustes necesarios, de conformidad a lo que establece el artículo 24 de la ley No 20.422, así como proveer los servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios”.

**1. ¿Durante el año 2023, la institución identificó las necesidades de ajustes razonables y/o apoyos para postulantes con discapacidad durante los procesos de selección?**

Por ajustes razonables se entienden aquellas medidas de accesibilidad o adecuación de procedimientos en las entrevistas y/o pruebas de selección (por ejemplo, Intérprete de Lengua de Señas, Videoconferencia con subtítulos, Accesibilidad en ingreso a edificio/oficina, Instrumentos de evaluación en Braille, etc.). Por apoyos, se comprenden tanto las tecnologías de apoyo (tablet, sistemas de comunicación virtual, dispositivos con lector de pantalla, etc.) como otros mecanismos de apoyo (como perros de asistencia personal, asistente personal, etc.)

No.